

DIARIO OFICIAL NUMERO 27786 Bogotá, lunes 24 de diciembre de 1951

DECRETO NUMERO 2381 DE 1951 (NOVIEMBRE 22)
Por el cual se reorganiza el Departamento de Biblioteca y Archivo Nacional,
Extensión Cultural y Bellas Artes

El Designado, encargado de la Presidencia de la República,
En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. A partir del 1º de noviembre del año en curso, el Departamento de Biblioteca y Archivo Nacionales, se compondrá de las siguientes dependencias, con el personal y las asignaciones que en cada una de ellas se expresan:

1ª Dirección	
Un Director del Departamento	\$ 800.00
Una Mecanotaquígrafa, auxiliar del Director	230.00
Administración	
Un Jefe de Administración	500.00
Una Radicadota Almacenista	280.00
Un Oficial Mecanógrafo	220.00
Un ayudante de Administración y de Almacén	220.00
Secretaría	
Un Secretario	400.00
Un Ayudante de Secretaría	150.00
Extensión cultural	
Un Ayudante de Extensión Cultural	350.00
Un Oficial de Archivo	200.00
Una encargada de las Salas de Exposiciones	150.00
2ª Biblioteca de incunables y de libros raros	
Un Director-investigador	580.00
Un Catalogador	
Un Ayudante Mecanógrafo	150.00
3ª Cultura popular y cinematografía educativa	
Un Jefe	620.00
Un Almacenista-Contador del Fondo de Publicaciones	320.00
Un operador y reparador de equipos	300.00
Un Almacenista de Cinematografía	280.00
Un Operador de Cine	200.00
Un Primer Actor y una Primera Actriz a \$200	400.00
Un Segundo Actor	170.00
Una Segunda Actriz	100.00
Un Chofer	180.00
Un Celador Ayudante	165.00
Un carpintero Celador del teatro Cultural	150.00
Un Mensajero	135.00
Dos Aseadoras, a \$90 cada una	180.00

4ª Archivo	
Un Jefe	\$ 500.00
Un Traductor Mecnopaleógrafo	265.00
Un Catalogador Paleógrafo	210.00
Dos Catalogadores Ayudantes, a \$200 cada uno	400.00
Dos Escribientes, a \$185 cada uno	370.00
Dos Ayudantes, a \$165 cada uno	330.00
Una Aseadora	90.00

5ª Catalogación y biblioteca seccionales	
Un Jefe	400.00
Un Oficial de Correspondencia	300.00
Dos Primeros Catalogadores, a \$250 cada uno	500.00
Cuatro Segundos Catalogadores, a \$200 cada uno	800.00
Tres Ayudantes de Catalogación, a \$165 cada uno	495.00
Un Empacador	140.00

6ª Servicio de lectura	
Un Jefe	325.00
Dos Ayudantes de índices, a \$200 cada uno	400.00
Ocho Ayudantes de Salas, a \$265 cada uno	1.320.00
Dos Ayudantes de Ropería, a \$125 cada uno	250.00
Dos Aseadoras de libros, a \$120 cada uno	240.00

7ª Canje y hemeroteca	
Un Jefe	325.00
Un Secretario Contabilista	180.00
Un Oficial Mayor encargado del recibo y control de Prensa	170.00
Dos Ayudantes, a \$165 cada uno	330.00
Un Ayudante Mecnógrafo	150.00
Un Clasificador de Prensa	150.00

8ª Sala de Investigadores	
Un Jefe Informador	275.00
Un Ayudante	180.00

9ª Encuadernación	
Un Jefe	325.00
Un Grabador	200.00
Cuatro Encuadernadores, a \$165 cada uno	660.00
Cinco Ayudantes, a \$150 cada uno	750.00

10- Salas especiales	
Una Encargada de la Biblioteca Circulante	200.00
Una Encargada de la Sala de Música	200.00
Un encargado de la Sala de Ciegos	200.00
Una Encargada de la Biblioteca Infantil	180.00

11- Servicios varios

Un oficial de servicios	\$ 200.00
Un Chofer	200.00
Un vigilante Nocturno	200.00
Dos Ascensoristas, a \$150 cada uno	300.00
Un Portero	150.00
Dos Carteros, a \$140 cada uno	280.00
Cinco Aseadoras, a \$90 cada una	450.00

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 22 de noviembre de 1951

ROBERTO URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Antonio Alvarez Restrepo – El Ministro de Educación Nacional, Rafael Azula Barrera.